

y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

8. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de su notificación.

Sevilla, 9 de marzo de 1999

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 22 de marzo de 1999, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi.*

A la vista del expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho:

#### HECHOS

1.º Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 28 de noviembre de 1995 se decidió la constitución de la «Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi» y se autorizó a los Consejeros de Industria, Comercio y Turismo, Economía y Hacienda, Obras Públicas y Transportes y Cultura para la constitución de la misma.

2.º Con fecha 18 de febrero de 1996, ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada don Santiago Marín López, fue otorgada Escritura de constitución de la «Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi», registrada con el número 643 de su protocolo.

3.º En la Escritura de constitución de fecha 18 de febrero de 1996 comparecieron el Excmo. Sr. don Gaspar Zarrías Arévalo, Consejero de Industria, Comercio y Turismo, el Excmo. Sr. don José María Martín Delgado, Consejero de Cultura, el Excmo. Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Obras Públicas y Transportes, y el Ilmo. Sr. don Mariano Gutiérrez Terrón, Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Granada. Intervienen en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 1995, por el que se decide la constitución de la «Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi». En la misma escritura se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación, consistente en una cantidad de un millón doscientas mil pesetas.

4.º El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por Acuerdo adoptado el día 22 de septiembre de 1998, autorizó la modificación de la escritura pública de constitución y de los Estatutos de la Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi, autorizando para ello al Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte.

5.º El día 9 de octubre de 1998, ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada don Santiago Marín López, se otorgó escritura de modificación de la constitución y Estatutos de la Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi, registrada con el número 3735 de su protocolo. En la misma se configura la composición del Patronato, quedando como sigue: Presidente de Honor, Su Majestad El Rey; Presidente, el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía; Vicepresidente Pri-

mero, el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía; Vicepresidente Segundo, la Excmo. Sra. Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía. Los vocales son el Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores, el Excmo. Sr. Director General de la UNESCO, los Excmos. y Magníficos Rectores de las Universidades de Granada, Córdoba y Sevilla, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granada, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, el Ilmo. Sr. Director General de Planificación Turística de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, el Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Turística de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, el Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, el Ilmo. Sr. Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Granada, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Granada, el Sr. Director Gerente de la Empresa Pública de Turismo Andaluz, S.A., la Sra. Directora de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, los Sres. Presidentes de las Cajas de Ahorros de Sevilla y Huelva, de Jaén, de San Fernando de Sevilla y Jerez, Unicaja, Cajasur y de Granada, el Sr. Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Sr. Presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía, el Secretario General de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, el Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Andalucía. Actuará como Secretario el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Granada. Los designados que comparecen en el otorgamiento de la escritura aceptan sus cargos.

6.º En los nuevos Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y el objeto de la misma, consistente en investigar, preservar, recuperar, potenciar y difundir el Patrimonio histórico, monumental, cultural y artístico de Al Andalus, y al mismo tiempo promover los valores de convivencia y tolerancia que caracterizan a la civilización Andalusi, encontrándose entre sus fines el fomento de la cultura, la promoción del turismo y la dinamización de las estructuras socioeconómicas de Andalucía, a través del conocimiento de Al Andalus; el desarrollo, a través de los adecuados medios, de las líneas de investigación económica, científica y cultural sobre la civilización de Al Andalus; la difusión y puesta en valor del rico patrimonio Histórico-Artístico de Al Andalus, por medio de la ruta del legado y circuitos expositivos que permita el acceso de los ciudadanos al disfrute de los valores de dicha civilización; la potenciación de las relaciones de cooperación y colaboración con los países árabes. El domicilio de la Fundación se establece en Granada, Edificio Corral del Carbón, situado en la calle Mariana de Pineda, s/n; su ámbito de actuación principalmente en Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las Fundaciones, recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, han sido cumplidas en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de prescripciones sobre gobierno, patri-

monio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno, así como, en su caso, la aceptación del cargo.

3.º En cuanto a los Estatutos de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, se hace constar en los mismos la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior inscripción ha sido cumplimentada conforme prescribe el artículo 6 de la Orden de 3 de julio de 1985 por la que se regula el funcionamiento del Registro de las Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

5.º El artículo 36.2 de la Ley 30/1994 establece que la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación; considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería, la misma estima que aquéllos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

6.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto

259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

#### HE RESUELTO

1.º Reconocer el interés general de la «Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi».

2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural, y

3.º Disponer su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa tal y como se establece en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 1999

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 12 de abril de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de asistencia técnica. (PD. 1193/99).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal, Administración General y Contratación.
  - c) Número de expediente: 3/99.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Curso de incorporación de la perspectiva de género a proyectos de empleo.
  - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones doscientas cincuenta mil (7.250.000) pesetas.
5. Garantía. Provisional: Ciento cuarenta y cinco mil (145.000) pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Personal, Administración General y Contratación.
  - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002, Sevilla.
  - c) Teléfono: 954/90.48.00.
  - d) Telefax: 954/90.83.93 (e-mail: mromano@iam.junta-andalucia.es).
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No procede.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.